

Reglamento de Cuenta de Ahorro Futuro

El siguiente reglamento establece las directrices que rigen el uso del producto Cuenta de Ahorro Futuro ofrecida por Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. (en lo sucesivo, "EL BANCO") a todas las personas naturales (en lo sucesivo, "EL CLIENTE").

PRIMERA: DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

La Cuenta de Ahorro Futuro es una cuenta a plazo fijo en la que el CLIENTE se compromete a realizar aportaciones periódicas por el importe y en los plazos previamente establecidos al momento de la apertura. El CLIENTE seleccionará tanto el plazo de la cuenta como la cuantía y periodicidad de los abonos, debiendo cumplir con el calendario de pagos acordado. Durante la vigencia de la cuenta, no será posible realizar retiros totales ni parciales de los fondos depositados. En caso de que el CLIENTE solicite un retiro parcial o total antes del vencimiento, se aplicará la comisión establecida en el tarifario vigente de la entidad. El saldo acumulado, junto con los intereses generados, solo podrá ser retirado una vez alcanzado el vencimiento pactado.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Moneda de la cuenta

La Cuenta de Ahorro Futuro puede ser abierta tanto en moneda Córdobas como en moneda Dólares de los Estados Unidos.

Abonos a la cuenta o cargos automáticos para abono

EL CLIENTE podrá seleccionar la cuenta bancaria o tarjeta de crédito propia de la que se debituarán los fondos automáticamente para realizar el abono al plan de ahorro. También podrá seleccionar otro método de abono a la cuenta (Depósito en Agencias y/o Correspondentes No Bancarios, Transferencias de Terceros en Ficohsa, Transferencias ACH) en caso de no contar con otro producto en EL BANCO.

EL CLIENTE podrá definir la periodicidad para realizar abonos a la cuenta (semanal, quincenal o mensual), y también podrá definir el monto a abonar.

Plazo y tasa de interés

Al abrir la cuenta, EL CLIENTE debe definir el plazo del plan de ahorro, pudiendo elegir desde 12 hasta 60 meses, con la opción de renovar el plan una vez se llegue

a la fecha final. EL BANCO pagará a EL CLIENTE una tasa de interés anual escalonada según el plazo contratado.

La Cuenta de Ahorro Futuro generará intereses a partir del monto establecido según la moneda en que se aperturó la cuenta.

Los intereses generados serán acreditados a la cuenta del cliente al vencimiento del plan de ahorro.

Retiro parcial o total antes del vencimiento

En caso el cliente solicite retiro parcial o total antes del vencimiento, se cobrará una comisión según lo establecido en el **Tarifario de Productos Bancarios** disponible en la página web del banco (www.ficohsa.ni). No se emitirá una tarjeta de débito para esta cuenta.

La Cuenta de Ahorro Futuro estará disponible desde la Banca en Línea para realizar consultas y transferencias. En caso de realizar transferencias, estará sujeta al cobro de comisión por retiro anticipado antes detallada.

La comisión por retiro antes del vencimiento se cobrará antes del retiro solicitado por EL CLIENTE, por lo que si la cuenta no dispone de fondos suficientes para cubrir la comisión y el monto a retirar, no se procederá con el retiro.

En caso de un cierre definitivo de la cuenta antes del vencimiento, no se pagarán los intereses generados por la Cuenta de Ahorro Futuro hasta la fecha de su cierre, y se cobrará la comisión sobre el monto total retirado.

Bonificación

En caso que EL CLIENTE realice el 100% de los abonos a la cuenta en la fecha que corresponde a cada uno, y no realice retiros parciales ni totales previo a la fecha de vencimiento del plan, EL BANCO otorgará a EL CLIENTE una bonificación según el monto de abono mensual y el plazo contratado para el plan de ahorro. El monto de esta bonificación se determinará según la **Tabla de Bonificación** disponible en la página web del banco (www.ficohsa.ni).

TERCERA: RENOVACIÓN DEL PLAN DE AHORRO

Durante la contratación de la cuenta, EL CLIENTE puede seleccionar si desea que el plan se renueve automáticamente una vez llegado al vencimiento. Si selecciona esta opción, se transferirán los montos de capital e intereses de la Cuenta de Ahorro Futuro a la cuenta de la que se debitaron los fondos, dejando el saldo mínimo

establecido para el producto para iniciar un nuevo plan de ahorro. Esta opción solamente estará disponible si EL CLIENTE tiene una cuenta parametrizada para realizar el débito automático de los abonos.

En caso que EL CLIENTE haya seleccionado otro método de abono a la cuenta, el total del ahorro del cliente, los intereses pagados y la bonificación (si aplica) permanecerán en la cuenta sin generar intereses hasta que EL CLIENTE se presente para gestionar un nuevo plan de ahorro o el retiro de los fondos.

CUARTA: BLOQUEO DEL PRODUCTO

EL BANCO podrá bloquear la cuenta de EL CLIENTE en cumplimiento de normativas o resoluciones emitidas por el ente regulador y/o en causas jurídicamente justificadas.

QUINTA: FALLECIMIENTO DEL TITULAR

En caso de fallecimiento de EL CLIENTE previo a la fecha de finalización establecida, el(los) beneficiario(s) de la cuenta debe(n) presentar la partida de defunción correspondiente. Una vez se demuestre la defunción, el plan de ahorro será cancelado, y EL BANCO entregará el capital más los intereses acumulados a la fecha de cierre en la Cuenta de Ahorro Futuro para que el(los) beneficiario(s) proceda(n) con el retiro.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RECLAMO

EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la “Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos”, tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir del momento en que se originó el hecho que genera la reclamación. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo. Asimismo, EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

SÉPTIMA: CAMBIOS EN EL REGLAMENTO

EL BANCO podrá realizar los cambios que considere pertinentes a lo descrito en este documento, notificando a EL CLIENTE mediante el correo electrónico registrado en el sistema, o bien, mediante cualquier medio electrónico verificable con al menos 30 días previo a implementarse el cambio respectivo.

En caso que EL CLIENTE, durante dicho plazo, no manifieste su inconformidad a través de medios verificables al cambio efectuado, se dará por entendido que este ha aceptado las nuevas estipulaciones del Reglamento, y se regirá por las mismas.

OCTAVA: INFORMACIÓN DEL PLAN DE AHORRO

Monto del depósito mensual programado: .

Plazo del plan de ahorro: meses.

Método de abono: Cuenta propia.

Número de cuenta:

Tarjeta de crédito propia.

Número de tarjeta: , Vencimiento /

Otros canales autorizados

Firmo en señal de aceptación de los términos establecidos en el presente Reglamento.

EL CLIENTE:

Tipo y Número de Identificación: